



LINEAMIENTOS OBLIGATORIOS DE PARTICIPACIÓN
FERIA DE EMPRENDEDORES
EDICIÓN VERANO 2022



DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Para notificaciones: jumanac@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Lineamientos obligatorios de participación en Feria de Emprendedores

Edición verano 2022

Mall San Pedro, 29 y 30 de enero 2022

La realización de la Feria de Emprendedores en su edición de verano 2022, tendrá lugar en el Mall San Pedro, los días 29 y 30 de enero del 2022, misma que es organizada por el Gobierno Local de Montes de Oca en alianza con el Mall San Pedro.

El objetivo de este documento de Lineamientos Obligatorios de Participación es garantizar el orden durante el desarrollo de la feria, asegurar y mantener la coherencia temática de la Feria de Emprendedores Edición Verano 2022 (Feria, en adelante) e informar clara y detalladamente sobre las bases de participación a las personas emprendedoras.

Lineamientos generales

1. El Gobierno Local de Montes de Oca, es el organizador de la Feria de Emprendedores Edición Verano 2022, misma que contará con la colaboración de una empresa subcontratada para lo correspondiente a la gestión ejecutiva y de campo de la Feria.
2. Toda persona emprendedora participante, está en el deber de conocer y cumplir en su totalidad lo establecido en el presente documento y cualquier otra indicación que sea debidamente comunicada por el organizador de la Feria.
3. La organización hará la promoción necesaria sobre el evento por lo que se reserva el derecho de reproducir para su divulgación y mediante cualquier sistema (gráfico, audiovisual, web, etc.) los emprendimientos seleccionados, sus productos/servicios, presentaciones, etc., sin tener que pagar derechos legales por ello.

De la selección de los emprendimientos participantes

4. Podrán participar aquellas personas físicas o jurídicas que posean un emprendimiento en el cantón de Montes de Oca.
5. La selección de los emprendimientos participantes y los criterios de selección estarán a cargo de la Unidad de Desarrollo Económico Local.

DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Para notificaciones: jumanac@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



6. Los emprendimientos deberán tener más de seis meses de estar activos y realizando ventas continuas de los productos/servicios que ofrece su emprendimiento.
7. Se dará prioridad a los emprendimientos del cantón de Montes de Oca. Esta condición se verificará en la base de datos municipal con la existencia de un bien inmueble inscrito en alguno de los cuatro distritos del cantón. En caso que la persona emprendedora alquile, deberá presentar el contrato de arrendamiento y en caso de no poseer contrato de arrendamiento, deberá presentar una declaración jurada del propietario del bien inmueble, misma declaración jurada que debe contener como mínimo: Nombre y número de cédula del propietario del bien inmueble, nombre y número de cédula de la persona inquilina, fecha desde la cual arrienda el bien inmueble e indicar si a la fecha sigue vigente dicha relación de inquilinato.
8. Se seleccionará una cantidad definida de emprendimientos para cada una de las categorías de actividades comerciales, esto con el fin de asegurar que haya una oferta variada de productos/servicios.
9. La organización de la feria asume que los productos o servicios presentados son propiedad física y/o intelectual de la persona/s participante/s, por lo tanto, ésta/os son responsable/s por eventuales infracciones de derechos de autor o de propiedad intelectual en todas sus extensiones.

Del espacio para cada persona emprendedora:

10. Cada persona emprendedora tendrá derecho a:
 - i. 1 mesa con medidas de 1.85 m por 0.75 m de ancho, dos sillas plegables,
 - ii. 1 mantel negro,
 - iii. 2 sillas plegables
 - iv. 1 pedestal en material de PVC de 0.80 centímetros de altura para colocar el logo o el nombre de la empresa (incluye impresión del logo)
 - v. 1 rótulo tipo calcomanía para indicar el número de stand dentro de la feria.

Lo anterior será suministrado por el Gobierno Local y cada persona responsable se compromete a devolver cada uno de los implementos aportados para su uso en la feria en el mismo estado en que le fue entregado y en la fecha y hora indicada. En caso de extravío o daño se le cobrará la reposición de acuerdo al contrato que deberá ser firmado entre la persona emprendedora responsable y el proveedor del equipo y mobiliario.

DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Para notificaciones: jumanac@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



11. Cada persona emprendedora podrá traer un máximo de dos estanterías, mismas que deberán ser colocadas en la parte trasera del stand, con un ancho no superior al largo de la mesa (1.85 m) y máximo 1.5 m de altura. Idealmente de color negro o color madera oscura.
12. Cada persona emprendedora podrá traer como máximo un rótulo, tipo *roller up*, con medidas no superiores a 0,80 m de ancho por 2 m de alto. Este deberá estar colocando dentro del espacio designado para cada stand. No se podrá colocar ningún tipo de publicidad en espacios fuera del asignado para cada stand, ni frente a su stand en los pasillos.
13. Cada persona participante deberá resolver sus necesidades técnicas, de transporte, parqueo de vehículos, resguardo, almacenamiento y seguridad de sus productos y sus pertenencias personales.
14. La designación de la ubicación del stand a cada una de las personas emprendedoras estará a cargo del organizador o quién este designe.
15. En cada stand no podrán permanecer más de dos personas en representación de su emprendimiento y se deberá designar a una de ellas como responsable.
16. Las dos personas autorizadas por stand deberán coordinar sus horarios de alimentación a fin de que el stand se mantenga debidamente atendido durante el total del tiempo que la feria estará abierta al público.
17. Las propuestas no podrán afectar de manera parcial o total, efímera, temporal o permanente los elementos arquitectónicos o espaciales del entorno.
18. El espacio será demarcado por el tamaño de la mesa asignada y debe ser respetado en sus límites máximos. La asignación de cada espacio es intransferible.
19. No se permite el consumo de alimentos en los stands. El consumo de alimentos se deberá realizar en las áreas destinadas para tal fin.
20. El Mall San Pedro cuenta con servicio de seguridad, sin embargo, cada persona emprendedora será responsable de cerrar y/o proteger adecuadamente su espacio y todas sus pertenencias, además de empacar y almacenar sus productos en los momentos que lo considere necesario (por

DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Para notificaciones: jumanac@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



ejemplo, al término de cada día), así como mantener permanente vigilancia sobre sus pertenencias y asegurar por su cuenta, aquellos en que, por su naturaleza o valor, crea conveniente.

21. La conexión de dispositivos a la red eléctrica, por cada stand, no podrá sobrepasar la cantidad indicada (según voltaje de consumo) por el organizador.

Del costo de la participación

22. El costo de la organización, gestión ejecutiva y de campo de la feria, el alquiler del equipamiento físico, eléctrico y audiovisual, así como lo relacionado con el *branding* y promoción de la feria serán proveídos por el Gobierno Local de Montes de Oca.

23. El espacio físico, redes inalámbricas tipo wifi, flujo eléctrico y promoción del evento, serán aportados por el Mall San Pedro.

24. El costo de la patente temporal ha sido exonerado mediante acuerdo N° 1065-2021 del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°85-2021.

De las políticas de cancelación por participación

25. Si por algún motivo de fuerza mayor, se requiere cancelar la participación en la feria, deberá realizarse a más tardar el lunes 24 de enero del 2022 indicando los motivos; caso contrario se cobrará una multa de 25.000,00 colones. Dicha cancelación deberá ser comunicada en tiempo y forma al correo jumanac@montesdeoca.go.cr o al teléfono 8748-3877 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

26. En caso que la persona emprendedora confirme su participación en la feria, se le reserve un espacio y no se presente el día de la feria a la hora indicada, se penalizará con la no inclusión de esta persona emprendedora y su emprendimiento en las ferias a realizarse en los siguientes dos años calendario, es decir, todo el 2022 y 2023 inclusive.

De las actividades a realizar:

27. Se dispondrá de un espacio para que las personas emprendedoras puedan presentar su emprendimiento, sus productos o servicios, o lo que consideren una presentación creativa.

DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Para notificaciones: jumanac@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



28. El tipo de actividad a realizar por parte de la persona emprendedora deberá ser comunicada dentro del plazo definido por el organizador para estos fines, contar con la debida autorización y ser incluida en el calendario de actividades de la feria.

29. Se deberá respetar el tiempo destinado para cada una de las actividades y ser puntual.

De los protocolos sanitarios y de limpieza:

30. Debe cumplirse con todos los protocolos sanitarios vigentes establecidos a razón de la pandemia por COVID-19.

31. En caso de presentar síntomas de COVID-19 antes, durante o después de la Feria, las personas emprendedoras participantes, deben reportarlo y abstenerse de participar en los días vigentes.

32. El uso de la mascarilla es obligatorio.

33. Cada persona emprendedora deberá disponer desinfectante para manos a base de alcohol de un grado de al menos 70° en su stand para ser utilizado por los visitantes.

34. Asegurar en la medida de lo posible, que la persona que cobra los productos/servicios no sea la misma que realiza la entrega.

35. Se recomienda el uso de medios de pago sin contacto (datafono, transferencia, sinpe móvil y similares), evitar en la medida de lo posible, el uso de efectivo como medio de pago.

36. Seguir estrictamente los protocolos de saludo, estornudo, lavado de mano y desinfección.

37. Debe mantenerse el orden en las partes posteriores y anteriores de cada stand, no se podrá colocar nada en la parte frontal de los stands (pasillos), así como sobre la mesa solamente se podrá tener el producto en exhibición. En caso de objetos personales, cajas con inventario de materiales u otros, se deben mantener en estricto orden, cumpliendo con una armonía visual agradable en conjunto con el evento. La persona designada como responsable para cada emprendimiento registrado, será la encargada de que se cumpla lo anteriormente mencionado.

DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Para notificaciones: jumanac@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Fechas y horarios

38. Montaje y desmontaje de la feria.

- vi. Montaje: viernes 28 de enero del 2022 a partir de las 6 p.m. y hasta las 8 p.m.
- vii. Apertura al público: sábado 29 y 30 de enero 2022, desde las 10:00 am y hasta las 8:00 pm.
- viii. Desmontaje: lunes 31 de enero de 8 a.m. a 10 a.m.

Fuera de este horario, no se autorizará el ingreso.

39. Las personas responsables deberán presentarse cada día a las 9.30 a.m. para asegurar que los stands se encuentren listos en el momento de la apertura al público, así como completar su registro de ingreso a la feria.

40. Los espacios asignados deberán permanecer abiertos al público de manera continua durante todo el horario de apertura al público, durante los dos días de la feria.

Valores y responsabilidades compartidas

41. La Feria es un espacio libre de discriminación por razones de género, edad, orientación sexual e identidad de género, etnia, religión, nacionalidad, condición de salud y toda exclusión o marginación hacia cualquier persona que haga uso y disfrute de los bienes, servicios y actividades que ofrece este espacio.

42. La sostenibilidad ambiental es un eje importante, por lo que se recomienda en primera instancia el uso de bolsas de papel o sino plásticas que sean biodegradables. El uso de estereofón está prohibido según lo establecido en la Ley 9703.

Otras indicaciones

43. El incumplimiento del participante de cualquiera de los lineamientos obligatorios establecidos en el presente documento será motivo suficiente para la cancelación de su participación en la feria, sin que esto genere ninguna responsabilidad al organizador por la inversión de cualquier tipo que la persona emprendedora haya hecho hasta el momento.

44. El Gobierno Local de la Municipalidad de Montes de Oca se reserva el derecho respecto a la toma de decisiones para la ubicación o cancelación de la participación de las personas emprendedoras,

DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Para notificaciones: jumanac@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



aun cuando haya sido formalmente aceptada su participación, en aras de salvaguardar los intereses de la organización, de la logística o de la seguridad del público.

45. Cualquier omisión en el presente documento, será la Municipalidad de Montes de Oca quién determinará la mejor forma de proceder, según corresponda.

Elaborado por:

Joselyn Umaña Camacho

Gestora de Emprendimiento y Empleabilidad a.i.

Refrendado por:

Rita Obando Araya

Depto. Legal